

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO

Dirección zonal de Pesca y Acuicultura

Araucanía-Los Ríos

Modifica Consejo Pesca Recreativa XIV Región

MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4 DE 2008, DE LA ACTUAL DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA DE LAS IX Y XIV REGIONES, QUE CREÓ EL CONSEJO DE PESCA RECREATIVA EN LA XIV REGIÓN.

VALDIVIA, 27 ENE. 2016

R.EX. N° 03 \_\_\_\_\_

VISTO: La Ley N° 20.256 que establece normas sobre Pesca Recreativa; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 138 de 2009, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Oficio Ordinario N° 2752 de fecha 26 de noviembre de 2014, del Intendente de la XIV Región de Los Ríos; las Resoluciones Exentas N° 4 de 2008 y N° 1 de 2013, ambas de la actual Dirección Zonal de Pesca de las IX y XIV Regiones.

#### CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Exenta N° 4 de 2008, se creó el Consejo de Pesca Recreativa de la XIV Región, el cual fue modificado mediante la Resolución Exenta N° 1 de 2013, ambas citadas en Visto.

Que en la mencionada resolución, se designó al integrante señalado en la letra d) del artículo 42 de la Ley N° 20.256., en su calidad de representante del Gobierno Regional de Los Ríos, el cual ya no se encuentra cumpliendo la función pública que sirvió de base para su nombramiento.

Que mediante oficio citado en Visto, el Sr. Intendente de la Región de Los Ríos ha designado a la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Sra. Ana María Bravo Castro como persona representante del Gobierno Regional, en virtud de lo señalado en el artículo 42, letra d), de la Ley N° 20256.}

Que por otro lado, en la mencionada resolución se señala la condición de género femenino que tienen los integrantes establecidos en las letras a) y c) del artículo 42 de la Ley N° 20.256, lo cual no se condice con la situación actual dado que ambos integrantes pertenecen al género masculino.

Que, en este sentido, se procederá a efectuar la modificación de la Resolución Exenta N° 4 de 2008, de la Dirección Zonal de Pesca de las IX y XIV Regiones, en el sentido de establecer a los integrantes señalados en los literales, a), b) y c) en términos que permitan acceder a dichos cupos indistintamente a personas tanto del género femenino como masculino.

#### **RESUELVO:**

1.- Modifíquese el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 4 de 2008, modificada por la Resolución Exenta N° 1 de 2013, ambas de la actual Dirección Zonal de Pesca de las IX y XIV Regiones, que modificó el Consejo de Pesca Recreativa de la XIV Región de Los Ríos, en el siguiente sentido:

#### **Reemplácense las letras a), c) y d), por las que se indica a continuación:**

a) Director (a) Zonal de Pesca y Acuicultura de las IX y XIV Regiones, o quien lo (a) subrogue legalmente.

b) Director (a) Regional de Pesca de la XIV Región de Los Ríos, o quien lo (a) subrogue legalmente.

c) Director (a) Regional de Turismo de la XIV Región de Los Ríos, o quien lo (a) subrogue legalmente.

d) Ana María Bravo Castro, representante del Gobierno Regional, designada mediante Oficio Ordinario citado en Visto, Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la XIV Región de Los Ríos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al Gobierno Regional de la XIV Región de Los Ríos y al Servicio Nacional de Turismo.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.**

**GUILLERMO RIVERA SÁNCHEZ**  
Director Zonal de Pesca y Acuicultura  
IX y XIV Regiones

